

RÉGIMEN INTERIOR

NORMAS

11-21/AEA-000111, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 1 de septiembre de 2021, por el que se deja sin efectos el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, sobre celebración telemática de las sesiones de determinados órganos parlamentarios y sobre delegación de voto para las sesiones de las comisiones

Sesión de la Mesa del Parlamento de 1 de septiembre de 2021

Orden de publicación de 2 septiembre de 2021

La evolución de la situación sanitaria, con el desarrollo del proceso de vacunación, aconseja la modificación de las previsiones existentes sobre celebración telemática de sesiones de órganos parlamentarios y sobre delegación de voto para las sesiones de las Comisiones.

En consecuencia, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2021,

HA ACORDADO

PRIMERO. Queda sin efectos el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, sobre celebración telemática de las sesiones de determinados órganos parlamentarios y sobre delegación de voto para las sesiones de las Comisiones.

SEGUNDO. Se celebrarán presencialmente las sesiones de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de la Junta de Portavoces, de las Mesas de Comisión y, en general, las sesiones de cualesquiera otros órganos parlamentarios, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo tercero del apartado segundo del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 2 de septiembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales ante las circunstancias sanitarias concurrentes.

TERCERO. Con carácter excepcional, en supuestos de confinamiento necesario como consecuencia del COVID-19, podrá autorizarse por la presidenta del Parlamento de Andalucía la asistencia telemática de concretos diputados a las sesiones de órganos parlamentarios en las que no resulte posible su sustitución ni la delegación de su voto.

CUARTO. No será posible en las sesiones de las Comisiones la delegación de voto prevista en el artículo 90 bis del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 652

XI LEGISLATURA

3 de septiembre de 2021

QUINTO. El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y resultará de aplicación a las sesiones de los órganos parlamentarios que se celebren a partir de esa fecha.

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

